

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 247

Número de Repertorio: 668

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 247 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301097075	SANTANA MENDOZA MARIA ELENA	COMPRADOR
1309617742	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	VENDEDOR
1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1194403000	80357	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 26 enero 2024

Fecha generación: viernes, 26 enero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

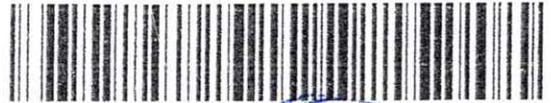


3 5 9 7 1 0 0 Z J D R O Q X





Factura: 002-003-000067205



20241308006P00229



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308006P00229						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2024, (14:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307940468	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309617742	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANA MENDOZA MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301097075	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190115798001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	160000.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3 ...rio

4

5 **ESCRITURA NÚMERO:** 20241308006P00229

6 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000067205

7

8

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

9

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

10 **JAIME GREGORIO MACÍAS HURTADO Y ELENA PAOLA GARCÍA**

11

MENÉNDEZ

12

A FAVOR DE LA SEÑORA

13

MARIA ELENA SANTANA MENDOZA

14

CUANTIA: USD \$ 160,000.00

15

AVALÚO MUNICIPAL: USD \$ 106,355,00

16

17 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

18

GRAVAR

19

QUE OTORGA LA SEÑORA

20

MARÍA ELENA SANTANA MENDOZA

21

A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

22

“JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

23

CUANTIA: INDETERMINADA

24

(AMGC)

25

26

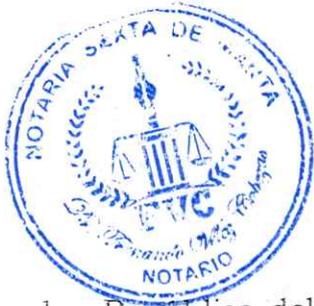
Se confieren 2 copias

27

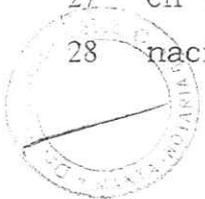
28

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,





1 República del Ecuador, el día de hoy jueves veinticinco de ENERO DEL
2 AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO**
3 **VELÉZ CABEZAS**, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
4 comparecen: UNO) Los cónyuges señores: **JAIME GREGORIO MACÍAS**
5 **HURTADO Y ELENA PAOLA GARCÍA MENÉNDEZ**, casados entre si, con
6 C.C. No. 1307940468 y 1309617742 respectivamente, ambos por sus
7 propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal por
8 ellos formada, parte a que en adelante se llamará **“VENDEDORES”**; los
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
10 profesión Ingeniero y Arquitecta respectivamente, domiciliados en la
11 Urbanización Villaventura, de esta ciudad de Manta, teléfono 0986978501,
12 correo Electrónico jaimemaciash@yahoo.com; Dos) La señora **MARÍA**
13 **ELENA SANTANA MENDOZA**, de estado civil divorciada, con C.C. No.
14 1301097075, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para
15 efectos de la presente escritura se denominará como **“LA PARTE**
16 **COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA”**; la compareciente es de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Urbanización
18 Marina Blue, Manta, Teléfono: 0992148929, correo electrónico,
19 mariaesantana422@gmail.com; TRES) **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y**
20 **CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.**,
21 representada por el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY**, de
22 estado civil casado, con C.C. No. 1306718477, en su calidad de
23 **APODERADO ESPECIAL** del señor Economista FLORESMILO ALVEAR
24 ESPEJO, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y
25 Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., se consta del
26 documento que se adjunta como habilitante, parte a la cual se denominará
27 en adelante **“ACREEDOR HIPOTECARIO”**; el compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domicilio de la Cooperativa





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Avenida 24 y Ave. Flavio Reyes, Manta, Teléfono 0986103472, correo
2 electrónico coopjep@coopjep.fin.ec; todos legalmente capaces, a quienes de
3 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
4 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
5 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
6 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
7 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en
8 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:**
9 En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de
10 Escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**
11 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR**,
12 sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y
14 suscribir la presente escritura de compraventa por una parte: Los
15 cónyuges señores: **JAIME GREGORIO MACÍAS HURTADO Y ELENA**
16 **PAOLA GARCÍA MENÉNDEZ**, casados entre sí, con C.C. No. 1307940468
17 y 1309617742 respectivamente, ambos por sus propios derechos y por los
18 que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, parte a que
19 en adelante se llamará **"VENDEDORES"**; y por otra parte, La señora
20 **MARÍA ELENA SANTANA MENDOZA**, de estado civil divorciada, con C.C.
21 No. 1301097075, por sus propios y personales derechos, a quien en
22 adelante y para efectos del presente contrato se la llamará **"LA PARTE**
23 **COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores:
24 **JAIME GREGORIO MACÍAS HURTADO Y ELENA PAOLA GARCÍA**
25 **MENÉNDEZ**, son legítimos propietarios de un inmueble consistente en el
26 **LOTE D-02** con construcción ubicado en la Urbanización **"CRISTAL AZUL**
27 **3"**, situado en el Barrio Jesús de Nazaret, sector Valle del Gavilán de la
28 Parroquia y Cantón Manta, con una superficie total de 200,00m²,





1 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, diez
2 metros y lindera con Avenida tres; Por Atrás, diez metros y lindera con área
3 verde; Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con lote D-03; y Por
4 el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con lote D-01. Solvencia: El
5 Lote descrito se encuentra libre de gravamen. Bien inmueble adquirido
6 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría
7 Cuarta del Cantón Manta, el nueve de Febrero del dos mil veintitrés, e
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintiséis de
9 febrero del dos mil veintitrés. Bien inmueble cuyos demás movimientos,
10 observaciones y detalles constan en la ficha Registral, Bien inmueble
11 80357, que se adjunta como habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
12 Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores: **JAIME GREGORIO**
13 **MACÍAS HURTADO Y ELENA PAOLA GARCÍA MENÉNDEZ**, libre y
14 voluntariamente Dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la
15 parte compradora, la señora MARIA ELENA SANTANA MENDOZA, el
16 inmueble consistente en el Lote D-02 con construcción ubicado en la
17 Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazaret,
18 sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, con una
19 superficie total de 200,00m², circunscrito dentro de los siguientes linderos
20 y medidas: Por el Frente, diez metros y lindera con Avenida tres; Por Atrás,
21 diez metros y lindera con área verde; Por el Costado Derecho, veinte metros
22 y lindera con lote D-03; y Por el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera
23 con lote D-01. **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta
24 entre las partes de manera libre y voluntaria es de: **CIENTO SESENTA**
25 **MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD**
26 **\$ 160,000,00)**, valor que la parte vendedora declara haber recibido de
27 contado y a su entera satisfacción de manos de la parte compradora.
28 **QUINTA:** La parte Vendedora declara que sobre el inmueble materia de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

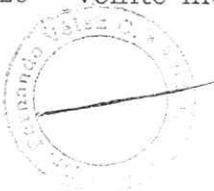


1 este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar
2 su dominio. De igual manera, la parte Vendedora declara que el inmueble
3 no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo
4 de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
5 herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al
6 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.
7 **SEXTA: CLAUSULA ESPECIAL.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
8 comparecientes declaran que no existe administrador legalmente
9 nombrado y que no se cobran cuotas mantenimiento o valores de expensas
10 por lo que eximen de forma expresa al señor Registrador de la Propiedad
11 del Cantón Manta de toda responsabilidad, al igual que al Notario Público
12 donde se vaya a legalizar la respectiva compraventa del bien inmueble
13 antes detallado. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-**
14 La compradora declara bajo juramento que los valores que entrega como
15 pago por el precio de venta del inmueble que adquiere por esta escritura
16 pública, tienen origen y objeto lícito, que no provienen de actividades
17 relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento,
18 transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias
19 estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la Ley,
20 para reprimir el lavado de activos, eximiendo a los vendedores de toda
21 responsabilidad al respecto, y autorizándolos a realizar el análisis que
22 considere pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
23 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
24 transacciones inusuales y sospechosas. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las
25 partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por así
26 convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la celebración de esta
27 escritura, correrán a cargo de la parte compradora. **NOVENA:**
28 **AUTORIZACIÓN.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte





1 compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la
2 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor
3 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la legal
4 validez de este instrumento y el mismo sea elevado a Escritura Pública.
5 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
6 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la
7 celebración del presente instrumento comparecen de modo libre y
8 voluntario por una parte y en calidad de **DEUDORA HIPOTECARIA**, la
9 señora **MARIA ELENA SANTANA MENDOZA**; y por otra parte y en calidad
10 de **ACREEDOR HIPOTECARIO, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y**
11 **CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**,
12 representada por el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY**, en
13 su calidad de Apoderado Especial del señor Economista **FLORESMILO**
14 **ALVEAR ESPEJO**, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de
15 Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.,
16 calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la
17 documentación que se adjunta como habilitante; Institución a la que en
18 adelante se la podrá designar como "**LA PARTE ACREEDORA**".
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **MARÍA ELENA SANTANA**
20 **MENDOZA**, mediante esta misma escritura adquirieron de los cónyuges
21 **JAIME GREGORIO MACÍAS HURTADO Y ELENA PAOLA GARCÍA**
22 **MENÉNDEZ**, el inmueble consistente en el Lote D-02 con construcción
23 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús
24 de Nazaret, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, con
25 una superficie total de 200,00m², circunscrito dentro de los siguientes
26 linderos y medidas: Por el Frente, diez metros y lindera con Avenida tres;
27 Por Atrás, diez metros y lindera con área verde; Por el Costado Derecho,
28 veinte metros y lindera con lote D-03; y Por el Costado Izquierdo, veinte





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

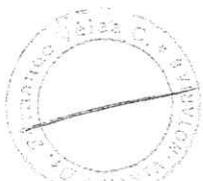


1 metros y lindera con lote D-01. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE**
2 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
3 **GRAVAR.-** Con los antecedentes expuestos la señora **MARÍA ELENA**
4 **SANTANA MENDOZA**, constituye por el presente instrumento con el
5 carácter de **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA ABIERTA**
6 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, de cuantía
7 Indeterminada, sobre el bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y
8 demás especificaciones fueron antes descritos a favor de la Cooperativa de
9 Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., La hipoteca
10 comprende además todo aumento, mejora o ampliación que realice en lo
11 posterior y en general a todo lo que se considere inmueble por destino,
12 naturaleza, o incorporación de acuerdo a la Ley. La parte deudora declara
13 que los linderos y mensuras, son los generales que corresponden a la
14 totalidad del bien inmueble que se hipoteca a favor del Acreedor, pero que
15 si alguna parte de estos no estuviere comprendida en él, por considerársela
16 de cuerpo cierto, también quedarán incluidas en el gravamen hipotecario
17 con el carácter de abierto aquí constituido. **CUARTA: OBJETO:** La
18 hipoteca abierta y la prohibición de enajenar que se constituye mediante
19 este instrumento tiene como objeto, responder, garantizar y caucionar
20 todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, bien se traten
21 de obligaciones a título personal o en calidad de garante, en forma
22 individual conjuntamente con otra u otras personas que se constituyan a
23 favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana
24 Progresista” Ltda.; los mismos que deberán justificarse con los
25 documentos de crédito respectivos debidamente suscritos y aceptados.
26 Asegura la deudora hipotecaria que sobre el bien raíz materia de la
27 presente hipoteca no pesa ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de
28 dominio. **QUINTA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR**





1 **LA HIPOTECA.**- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud
2 Ecuatoriana Progresista" Ltda., como acreedora hipotecaria por su sola
3 voluntad podrá declarar de plazo vencido y exigir judicialmente el pago
4 total de cualquiera o de todas las obligaciones que el/los deudor (es)
5 hipotecario (s) mantengan con la Cooperativa de Ahorro y Crédito
6 "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., en uno o cualquiera de los
7 siguientes casos: a) Si incurriere en mora en el pago de cualquier dividendo
8 cuota u obligación que mantenga a favor del acreedor hipotecario, sea en
9 calidad de deudor (es) principal (es) o como garante (s) solidario (s). b). -Si
10 adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo a la ley,
11 de mejor privilegio en la prelación de créditos, sumas tales que a criterio
12 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista"
13 Ltda., pongan en peligro la efectividad de la preferencia de créditos. c).- Si
14 se dictare orden de embargo sobre el bien inmueble materia de la presente
15 hipoteca, en todo o en parte; o, recayere prohibición de enajenar o se
16 propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra limitación de dominio. d)
17 Si la deudora hipotecaria enajenare el bien inmueble hipotecado. e). - Si la
18 deudora hipotecaria, constituyere nuevos gravámenes sobre el bien
19 inmueble que se hipoteca, sin la autorización del acreedor hipotecario aun
20 cuando no estuviere vencido el plazo de las obligaciones crediticias. f). - Si
21 la deudora hipotecaria se colocare en estado de insolvencia o haya,
22 respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores. g). - Si dejare de pagarse
23 por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a la
24 propiedad; h). - Si dejare de cumplirse por tres meses o más las
25 obligaciones que la deudora hipotecaria tuviere con sus trabajadores y el
26 Seguro Social; e, i). - En todos los casos constantes de las leyes Generales,
27 como especialmente del Código de Comercio. **SEXTA: CESIÓN DE**
28 **DERECHOS.** - La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Progresista” Ltda., queda expresamente facultada por la parte deudora
2 para que pueda ceder sus derechos de acreedora a favor de cualquier
3 persona natural o jurídica, la que podrá descontar o redescantar las
4 obligaciones contraídas y en general, hacer cuanto le permita la Ley; para
5 lo que cuenta con el consentimiento expreso de la parte deudora. Si esta
6 optare por evasivas o negativas del consentimiento que hoy expresa, la
7 Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda.,
8 o el cesionario podrán dar por vencidas las obligaciones contraídas y exigir
9 a la parte deudora el cumplimiento de su obligación por la vía legal. Para
10 ello bastará la sola afirmación del acreedor sobre las circunstancias
11 anotadas. **SÉPTIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
12 **COMPETENCIA.**- En caso de incumplimiento de la PARTE DEUDORA, sea
13 como deudor (es) directo (s) o como deudor (es) solidario (os) a una o más
14 de las obligaciones, los comparecientes en la calidad en la cual interviene,
15 acuerdan someterse libre, voluntaria y expresamente al trámite del Proceso
16 Ejecutivo o cualquier otra que corresponda para el cobro de la totalidad de
17 los créditos y obligaciones, con los correspondientes efectos legales, esto
18 es; solicitando de inmediato el embargo del bien inmueble hipotecado. Las
19 partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los
20 Jueces Civiles de la Ciudad de Cuenca o a los que elija la parte acreedora,
21 para lo cual la parte deudora renuncia expresamente fuero, jurisdicción y
22 domicilio. **OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- La
23 deudora hipotecaria declara por voluntad propia que adicionalmente
24 constituye a favor de su acreedor hipotecario prohibición voluntaria de
25 enajenar, hipotecar o establecer cualquier otro gravamen en contra de los
26 bienes raíz que se hipotecan, mientras no cancele el valor total de la
27 obligación contraída o que llegaren a contraer con el acreedor debiendo el
28 señor Registrador de la Propiedad, sentar debida nota de esta prohibición





1 y no proceder a su cancelación sino únicamente previa la expresa y escrita
2 autorización conferida por el representante legal de la parte acreedora.
3 **NOVENA: DECLARACIONES.**- En caso de nulidad de cualesquiera de las
4 cláusulas del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones,
5 derechos y obligaciones, contenidas en el mismo permanecerán con plena
6 vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que
7 respalda. **DÉCIMA: GASTOS.**- Todos los gastos de otorgamiento de esta
8 escritura pública, inclusive los de avalúo de los bienes inmuebles,
9 registros, inscripciones, honorarios del Abogado de la Cooperativa de
10 Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., impuestos,
11 derechos, etc.; y los de su cancelación en su oportunidad serán pagados
12 por la parte deudora, pudiendo la parte acreedora cargarlos o debitarlos
13 de sus cuentas. Para el efecto la deudora confiere expresa autorización a
14 favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana
15 Progresista" Ltda. **DÉCIMA PRIMERA: CUANTIA.**- La cuantía por su
16 naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.**- La
17 señora **MARÍA ELENA SANTANA MENDOZA**, acepta la totalidad de las
18 cláusulas estipuladas en el presente instrumento por convenir a sus
19 intereses, y, por otra parte ingeniero **JAIME HERACLIDES CHÁVEZ**
20 **PINCAY**, en la calidad en la que interviene, acepta y ratifica en su totalidad
21 el contenido de este instrumento por estar de acuerdo a los intereses de la
22 Institución de su representación. Usted Señor Notario, se dignará agregar
23 las demás cláusulas de estilo para legal validez de este contrato. **(HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
25 misma que se encuentra firmada por la **Abogada Laura Eufemia Moreira**
26 **Moreira, Matrícula número 13-1986-40. Foro de Abogados.** Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
28 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario



Ficha Registral-Bien Inmueble

80357



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001339
Certifico hasta el día 2024-01-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194403000
Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE D-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m²

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 3

Atrás: 10.00 m – Lindera con área verde

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote D-03

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote D-01

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	292 martes, 31 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	527 domingo, 26 febrero 2023	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1321 lunes, 20 noviembre 2023	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1550 lunes, 11 diciembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

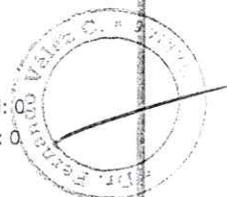
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 1678

Número de Repertorio: 3595

Folio Inicial: 03

Folio Final : 0





El
Cambio
Sigue

DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Número de Inscripción : 2188

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4652

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 linderando con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 9] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3619

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamente entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así como a las Direcciones Municipales de Avalúo, Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 9] PROTOCOLIZACION PLANOS
Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 14
Número de Repertorio: 4467

Folio Inicial: 0
Folio Final : 0

a.-Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS
[5 / 9] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS
Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 33
Número de Repertorio: 4780

Folio Inicial: 0
Folio Final : 0

a.-Observaciones:
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

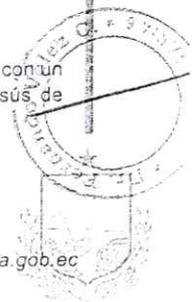
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[6 / 9] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 31 enero 2023
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2023
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 292
Número de Repertorio: 636

Folio Inicial: 0
Folio Final : 0

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA: de los lotes signado como; Lote D-01, con un área total de 200,07m2; Lote D-02, con un área total de 200m2.; Lote D-03, con un área total de 200m2. Lote D-04, con un área total de 200m2. ubicados en la Urbanización Cristal Azul TRES, situado en el Barrio Jesús de





El
Cambio
Sigue

DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Nazareth, sitio Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. El comprador casado con Geovanna Eloiza Rosas Escobar.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[7 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el: domingo, 26 febrero 2023

Número de Inscripción : 527

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1120

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del lote D guion cero dos (D-02) urbanización Cristal Azul tres, superficie total 200m2 el comprador es casado con la Sra. Elena Paola Garcia Menendez

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROSAS ESCOBAR GEOVANNA ELOIZA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**
[8 / 9] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 20 noviembre 2023

Número de Inscripción : 1321

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7273

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE EP-AGUAS DE MANTA EPAM

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO N° EPAM-COA-DRPM-2023-0298-OFI Manta, 13 de Marzo del 2023 Dentro del Juicio N° 007-2023

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM		MANTA
DEUDOR	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**
[9 / 9] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 11 diciembre 2023

Número de Inscripción : 1550

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8025

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE EP-AGUAS DE MANTA EPAM

Cantón Notaría: MANTA

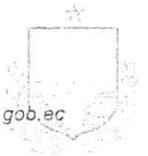
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 noviembre 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Dentro del proceso de ejecución coactiva que se sigue en contra del señor MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO, con cédula de ciudadanía No. 1307940468, signado con el N.º 007-2023. Oficio Nro. EPAM-UCOA-GJUR-OFI-271120231642 Manta, 27 de Noviembre del 2023

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA - EPAM		MANTA
DEUDOR	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-01-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001339 certifico hasta el día 2024-01-12, la Ficha Registral Número: 80357.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 012024-110155
Nº ELECTRÓNICO : 231883

Fecha: 2024-01-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-44-03-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH - MANZANA D LOTE 02 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307940468	MACÍAS HURTADO-JAÍME GREGORIO
1309617742	GARCIA MENENDEZ-ELENA PAOLA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,000.00

CONSTRUCCIÓN: 114,264.49

AVALÚO TOTAL: 139,264.49

SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 49/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

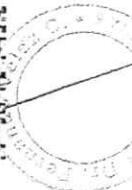
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11111175XDMHYP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-24 11:37:21

N° 012024-110189

Manta, miércoles 24 enero 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-03-000 perteneciente a MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO con C.C. 1307940468 Y GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA con C.C. 1309617742 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - MANZANA D LOTE 02 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$139,264.49 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 49/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$160,000.00 CIENTO SESENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111151S2UPDHN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Nº 012024-10800
Manta, martes 02 enero 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO** con cédula de ciudadanía No. **1307940468**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

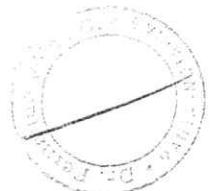
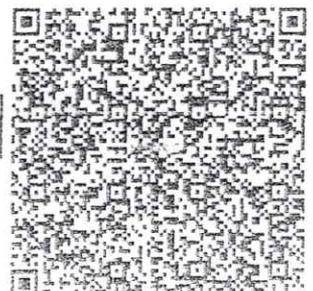
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 02 febrero 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1109020XJYQ2MX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/207185
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 24/01/2024

Por: 2,445.76

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 24/01/2024

Contribuyente: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

VE-220596

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1307940468

Teléfono: 052622942

Correo: delgadosolorc@gmail.com

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 149200.0



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Identificación: 1307940468

Teléfono: 052622942

Correo: delgadosolorc@gmail.com

Adquiriente-Comprador: SANTANA MENDOZA MARIA ELENA.

Identificación: 1301097075

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 26/02/2023

Clave Catastral	Avaluo	Area	Dirección
-----------------	--------	------	-----------

Precio de Venta

1-19-44-03-000	139,264.49	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHMANZANADLOTE02UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	160,000.00
----------------	------------	--------	--	------------

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	2,445.76	0.00	0.00	2,445.76
Total=>		2,445.76	0.00	0.00	2,445.76

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	160,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	10,800.00
DIFERENCIA BRUTA	149,200.00
MEJORAS	114,254.08
UTILIDAD BRUTA	34,925.10
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	34,925.10
IMP. CAUSADO	2,444.76
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	2,445.76





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/207184
DE ALCABALAS**

Fecha: 24/01/2024

Por: 1,440.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 24/01/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Identificación: 1307940468

Teléfono: 052622942

Correo: delgadosolorc@gmail.com

Adquiriente-Comprador: SANTANA MENDOZA MARIA ELENA.

Identificación: 1301097075

Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-020596



PREDIO: Fecha adquisición: 26/02/2023

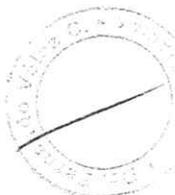
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-44-03-000	139,264.49	200.00	BARRIOJESUSDENAZARETHMANZANADLOTE02UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3"	160,000.00

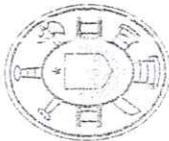
TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,600.00	540.00	0.00	960.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	480.00	0.00	0.00	480.00
Total=>		2,080.00	540.00	0.00	1,440.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			540.00
Total=>				540.00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000158568

Contribuyente: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO
 Identificación: 13xxxxxxx8
 Control: C00000021
 Nro. Título: 559299

Certificado de Solvencia

Expedición	Expiración	Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: MERO ROMERO MELANIE DAYANA

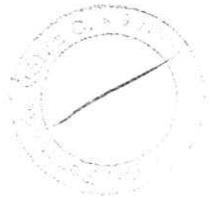
Pagado a la fecha de 2024-01-03 11:14:01 con forma(s) de pago: EFECTIVO
 (Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00
Valor Pagado \$3.00
Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
 CUENCA VINCES**





COMPROBANTE DE PAGO

N° 662872

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial				2024-01-01 19:44:10
1-19-44-03-000	200	\$ 106355	Dirección			Año Control N° Título
			BARRIO JESÚS DE NAZARETH - MANZANA D LOTE 02 UBICADO EN LA URBANIZACION "CRISTAL AZUL 3"			2024 677290 662872
Nombre o Razón Social		Cedula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA		1309617742	Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO		1307940468	IMPUESTO PREDIAL	41.50	-4.15	37.35
			MEJORAS 2021	1.24	-0.35	0.89
			MEJORAS 2022	4.81	-1.35	3.46
			MEJORAS 2023	2.57	-0.72	1.85
			TASA DE SEGURIDAD	46.69	0.00	46.69
Fecha de pago: 2024-01-01 18:08:30 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO			TOTAL A PAGAR			\$ 90.24
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley			VALOR PAGADO			\$ 90.24
			SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT668471053289



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Factura: 001-100-000102779

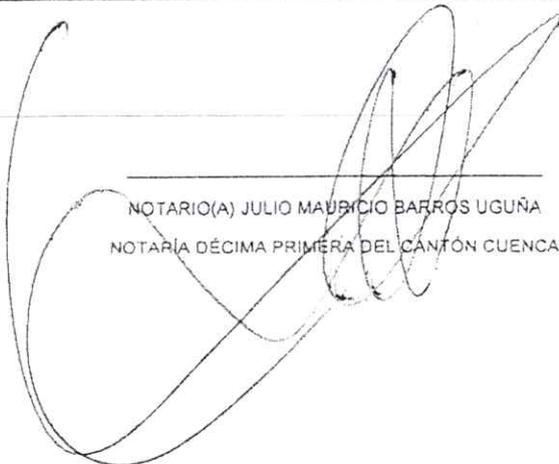


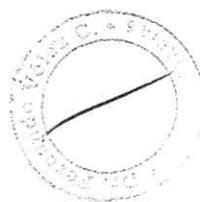
20200101011P00765

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO



Escritura N°:	20200101011P00765						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2020, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0100814912	ECUATORIANA	MANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





No. ESCRITURA: 20200101011P00765

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,

EN SU CALIDAD DE GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA

DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD

ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ

PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

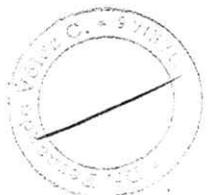
DI: 2 COPIAS

CB

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil veinte, ante mi Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña**, Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana



Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitante, el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio: 2819219, con correo electrónico ealvear@coopjep.fin.ec; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración del presente Instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca,

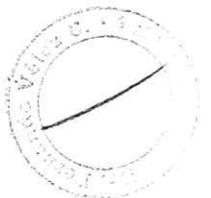




capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en la calidad en la cual comparece, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de él Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que esta pueda, comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito



“Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que es otorgado a través de este Instrumento. **TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada deja por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Juventud Ecuatoriana Progresista” Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma





que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos
Moreno, Abogado profesional con matrícula número
cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de
Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS
HABILITANTES.-



Cooperativa
Ahorro y Crédito

EXTRACTO DEL ACTA No. 1450 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020

Acta número mil cuatrocientos cincuenta, en la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Agencia Bolívar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión el Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, quien dispone sea efectuada la constatación del quórum; la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la presencia de las siguientes personas: Ing. Yuri Nathali Quezada Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración; Cpa. Irma Noemí Pacheco Contreras, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Levy Ángel Molina Orellana, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, Presidente del Consejo de Administración y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de invitados asisten: Ec. Mónica Guapisaca, Jefe de Fábrica de Créditos, a las 15h12; Cpa. Milton Juca, Gerente de Contabilidad, a las 15h41; Ing. Mónica Campoverde, Director Coordinador Nacional Financiero, a las 15h58. Por contar con el quórum requerido, siendo las 15h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

"(...) DÉCIMO CUARTO: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el otorgamiento de un Poder Especial, a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay.- Secretaría procede con la lectura al oficio No. GE-00081-2020 de Gerencia General, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que éste pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de cláusula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad RESUELVEN: Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien





se desempeña como Gerente de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación, atenderá todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico..." (Sic)

Como constancia de que éste punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1450, en fecha 20 de enero de 2020, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica:

Cuenca, 29 de enero de 2020

Ab. Cecilia Astudillo R.
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAC JEP LTDA.



Fecha de Generación de Documento: 03/febrero/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 0190115798001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD
ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
TELÉFONO: 074135000
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO 1
ESTADO: ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
PRESIDENTE: SIGUENZA GARZON EDWIN
FERNANDO
SECRETARIO: ASTUDILLO ROMERO CECILIA
ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: LUDIZACA SICHA GABRIELA
SALOME
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: SALDAÑA AVILA KARINA DEL
ROSARIO

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA, (7-03) PROGRESISTA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/12/1971
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Referencia: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Teléfono Trabajo: 072370280 Teléfono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Teléfono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/11/2004
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

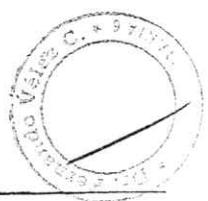
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ Referencia: FRENTE A LA FERRETERIA SILVA. Teléfono Trabajo: 072843360 Teléfono Trabajo: 072847582 Fax: 072844773 Email: cuanegas@coopjep.fin.ec

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 Se verifica que los documentos de identidad y emitidos en relación original presentados, pertenecen al contribuyente.
 10 JUL 2018
 Firma del Servicio Responsable
 P.ESM310316 Agencia C-PLZ

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
 Usuario: P.ESM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/07/2018 12:11:46





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001
 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO; SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO; COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
 REPRESENTANTE LEGAL: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
 CONTADOR: JUCA CANTOS MILTON JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/12/1971 FEC. CONSTITUCION: 31/12/1971
 FEC. INSCRIPCION: 19/05/1989 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Oficina: PB Carretera, CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Referencia ubicación: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Telefono Trabajo: 072370290 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370260 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135030 Celular: 0988272010
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

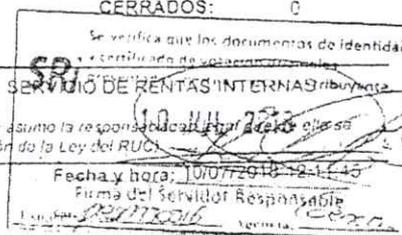
Señalamos los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.sri.gov.ec
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISEI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral, siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios uncaemente con tarifa 0% de IVA o sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 046 ABIERTOS: 46
 JURISDICCION: ZONA 61 AZUAY CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos que se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESH310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJOS

COMUNIDAD CIUDADANA
 ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
 AZUAY
 CUENCA
 MOJILTOCO
 FOTOCOPIADO N° 1345-67-08
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 MATRIMONIO: CASADO
 MARIA BERTHA
 QUITO QUITO

010081481-2

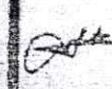



INSTRUCCION SUPERADORA
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 ALVEAR JOSE J
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 ESPEJO MA DOLORES
 LUGAR Y FORMA DE EXPEDICION

PROFESION / CATEGORIA
 ECONOMISTA

GOBIERNO
 CUENCA
 2018-02-22
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-02-22

NOTARIA SEXTA DE QUITA


CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0001 M IDENTIFICACION 0001 - 221 0100814812

ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
 CANTON CUENCA
 CIRCUNSCRIPCION
 PARROQUIA SAYAUSI
 ZONA: U




ELECCIONES
 ORDINARIAS Y SUPLEN
 2019

CIUDADANO/A:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 VOTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CITA

NOTARIA SEXTA DE QUITA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: ALVEAR JOSE J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisar: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

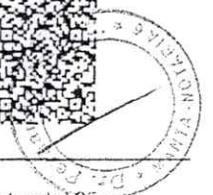
N° de certificado: 207-298-51845



207-298-51845

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

FIRMA

C.C. 017814912

DOY FE: Que el documento que antecede en 09 fojas utiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta

25 ENE 2024

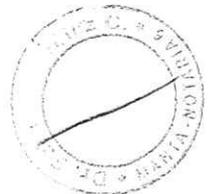
[Handwritten signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]
DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA

 Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

Se otorgo ante mi, en fe de ello conluzo esta 09 fojas utiles, certificada que la firma [Handwritten] se hizo en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

 Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA





CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CRIDADANIA

SANTANA MENDOZA

NOMBRES

MARIA ELENA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

22 ABR 1963

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

FIRMA DEL TITULAR

MARIA ELENA MENDOZA

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

040421069

FECHA DE VENCIMIENTO

18 OCT 2032

NACION

595992

830422

N.I. 1301097075

Maria Elena Mendoza



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SANTANA BELLO CARLOS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENDOZA MENDOZA FRANCISCA RAMONA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V33332222

TIPO SANGRE A+

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 19 OCT 2022

F. Alvarado

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0404210694<<<<<<1301097075
6304227F3210190ECU<NO<DONANTE4
SANTANA<MENDOZA<<MARIA<ELENA<<



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEP - Código de la Democracia.

Fernando Viteri Cabezas
E PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



SANTANA MENDOZA MARIA ELENA

N° 91435542

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0075 FEMENINO



CC N°: 1301097075

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *02* fojas utiles.

Manta,

25 EN 2023

Fernando Viteri Cabezas

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Elena Santana

Maria Santana



Número único de identificación: 1301097075

Nombres del ciudadano: SANTANA MENDOZA MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: SANTANA BELLO CARLOS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA MENDOZA FRANCISCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 247-977-90737



247-977-90737

Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MENENDEZ
ELENA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JAIME GREGORIO
MACIAS HURTADO

130961774-2




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CEDEÑO JAIME IGNACIO

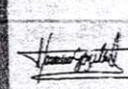
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ SÁNCHEZ ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA - DUPLICADO
2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-20

V3333Y2222

000760367



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GARCIA MENENDEZ ELENA
PAOLA

N° 67520320

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: SANTA ANA
PARROQUIA: SANTA ANA
ZONA: 1
JUENTA No. 0011 FEMENINO



CC N° 1309617742

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *dos* fojas utiles.

Manta,

25 ENO 2024

Dr. Francisca Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309617742

Nombres del ciudadano: GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2000

Datos del Padre: GARCIA CEDEÑO JAIME IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENENDEZ SANCHEZ ROSA ELENA

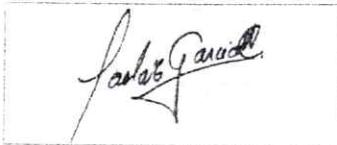
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



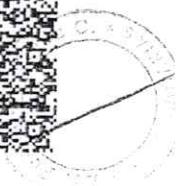
N° de certificado: 246-977-90686



246-977-90686

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



CONDICIÓN CIUDADANIA
MACIAS
 NOMBRES
JAIMÉ GREGORIO
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO
 12 MAR 1983
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS BUENA FE
 SAN JACINTO DE BUENA FE
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
 No. DOCUMENTO
 066911177
 FECHA DE VENCIMIENTO
 06 SEP 2033
 NATCAN
 683032

MJI.1307940468



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MEJIA MAXIMO ONIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO VILLAFUERTE CONSUELO DEL CARMEN
 ESTADO CIVIL
CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 06 SEP 2023

CÓDIGO DACTILAR
E44444442
 TIPO SANGRE
O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0669111776<<<<<<1307940468
 8003122M3309069ECU<SI<<<<<<<<<<4
 MACIAS<HURTADO<<JAIMÉ<GREGORIO



CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MACIAS HURTADO JAIMÉ GREGORIO

N 54585584



PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTON: SANTA ANA
 PARROQUIA: SANTA ANA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0016 MASCULINO



CED. 1307940468

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *01* fojas útiles.

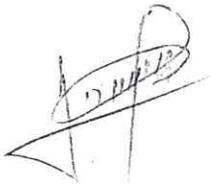
Manta,

25 DE ABR 2024

Dr. Fernando Váez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307940468

Nombres del ciudadano: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BUENA FE/SAN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2000

Datos del Padre: MACIAS MEJIA MAXIMO ONIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HURTADO VILLAFUERTE CONSUELO DEL CARMEN

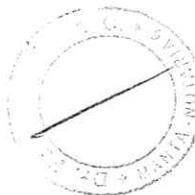
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2024

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 240-978-01824



240-978-01824

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DE N° 130671847-7



CIUDADANIA
CHAVEZ PINCAY
JAIME HERACLIDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LISSETH TATIANA
QUIROZ ZAMBRANO



INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERO
APellidos y Nombres del Padre
CHAVEZ HACIAS TITO WASHINGTON
Apellidos y Nombres de la Madre
PINCAY TIGUA GRACIELA ESTRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO PORTOVIEJO
FECHA DE EXPIRACION 2020-01-04
2020-01-04

PROFESION / OCUPACION

V2443V1422



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 M 0019 - 009 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APellidos y Nombres

PROVINCIA MANABI
CANTON PORTOVIEJO
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA ANDRES DE VERA
ZONA 1



ELECCIONES
SECUNDARIAS JUEVES
2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
LISTO SU VOTO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2022 - SEGUNDA VUELTA

CHAVEZ PINCAY JAIME
HERACLIDES N° 66554846

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTON PORTOVIEJO
PARROQUIA ANDRES DE VERA
ZONA 1
JUNTA No. 0019 MASCULINO



cc N° 1306718477

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

25 DE MARZO 2019

Dr. *Fernanda Viteri Cabezas*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Numero único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES .

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Datos del Padre: CHAVEZ MACIAS TITO WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PINCAY TIGUA GRACIELA ESTRELLA

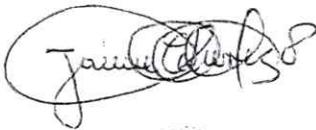
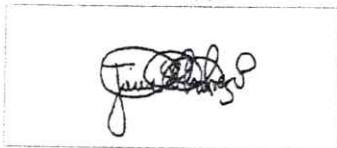
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



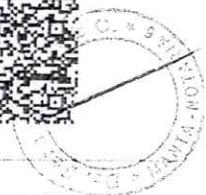
Nº de certificado: 242-977-90631



242-977-90631

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 se ratifican y firman conmigo, quien los identifica, en unidad de acto,
2 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual
3 doy fe.-

4

5

6



7

ING. JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY.-

8

C.C. No. 1306718477

9

APODERADO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

10

“JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.

11

RUC 0190115798001

12

13



14

ING. JAIME GREGORIO MACÍAS HURTADO.-

15

C.C. No. 1307940468

16

17

18

ARQ. ELENA PAOLA GARCÍA MENÉNDEZ.-

19

C.C. No. 1309617742

20

21

22

SRA. MARIA ELENA SANTANA MENDOZA.-

23

C.C. No. 1301097075

24

25

26

27

28

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello,
signo y firmo

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



